

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/07/2020 INTERPUESTO POR EL C JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN, EN CONTRA DE: “POR NO HABERME DESAFILIADO DE SU PADRÓN DE MIEMBROS DE ESE INSTITUTO POLÍTICO DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD HECHA POR EL SUSCRITO EN FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE” (SIC)” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 24 veinticuatro de agosto del 2020 dos mil veinte.

Vista la razón de cuenta y certificación que antecede, de la que se constata que el Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática incumplió con la obligación que le impone el artículo 52 párrafo primero y fracción III, de la Ley de Justicia Electoral aplicable, relativo a remitir la certificación de plazo y en su caso los escritos de terceros, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas para la publicación del medio de impugnación; con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, y 54 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

ÚNICO. Se requiere al Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, para que en un término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la Certificación del Plazo para Comparecencia de Terceros, y en su caso, los escritos de comparecencia correspondientes, derivado del Juicio ciudadano interpuesto por el C. Jorge Antonio Esquivel Guillen; ya que de acuerdo a las constancias que acompañó a su informe circunstanciado se advierte que el medio de impugnación materia del presente juicio fue publicado a las 18:00 dieciocho horas del día 12 doce de agosto del año en curso, por lo que la certificación de plazo para comparecencia de terceros y en su caso, los escritos presentados por éstos, debieron remitirse a este órgano jurisdiccional a más tardar, las 18:00 horas del día 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte.

Notifíquese por estrados, y por oficio con auto inserto al Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, atento a lo prevenido en los artículos 22, 43 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.